

Que Yo el Padre Presentado Fr. Agustín Bante de
higioso del monesterio de San Agustín de la regular
ordenancia visitador de dha monesterio en la pro
vincia de Aragón Residente en el Convento de San
Agustín de la Ciudad de Zaragoza no recordando
abradarme o de grado de en aquellas mejores
modo forma que puebo y dya lupan de dha
Cero nombre y solemnemente ordeno en
mio a Seguiente en la Pr.
Emagida ante de su mag. auiente de expo
ante y espuesa para que por mi y en nombre
mio y representando mi propia persona pue
da el dho. mi. puen pauer y parezca ante
el ~~Reverendissimo~~ ^{Reverendissimo} Señor Nuncio de
Infantia en estos Reynos de España y en
la persona o personas que sus Voces y fa
cultad tengan y decia y alegan diga y alega
que por muerte del R. mo de Fr. Fray San
nuncio de España ~~Ante~~ Rector Provincial



de esta orden de San Agustín en la dha provin-
cia de la Corona de Aragón en virtud de un breve
apostólico concedido por la Santidad
de nuestro Santo Padre Urbano octavo a favor
de la dha Provincia dado en Roma a ventidós de
septiembre año mil quinientos y cincuenta y
siete. Necado el caso prebenido en dho
breve indulto apostólico entre a saber
el oficio de Letor Provincial de dha Pro-
vincia de Aragón el muy Reverendo Padre
Fr. Jay Juan Obisón Tances como Maestro
may antiguo de dho Colegio de Aragón en la for-
ma de su estatuto y preuigta por dho breve indul-
to apostólico y después el P. de Fr. Agustín
de Vellano obispo de las Letras del Rey
dirimo P. de Fr. Domingo Gallasano Prior
General de todo el dho Orden de San Agustín
dadas en la Ciudad de Roma a ocho de Mayo
del año 1683 por las quales nombra en Letor
Provincial de la dha Provincia de

2
Aragón al dho P. de Fr. Agustín de
Vellano y en virtud de ellas apremiado y preuig-
ta introduciéndose en el ejercicio del dho oficio
de Letor Provincial dentro este mes de Mayo
deberendo P. de Fr. Juan Agustín Tances ^{ha}
de gozar de buenos pleitos altercados quier-
tas y diferencias sobre quien debe quedar
en el dho oficio de Letor Provincial, en
cuyo dho oficio y altercados goza el Constituyente
y apremiado y equivo como Letor Provincial
así de deberendo P. de Fr. Juan Agustín
Tances que es el dho oficio de Letor Provincial
y de Letor Provincial por de los dho como de
Letor Provincial que le afite a la Ley y Justicia
en dho oficio de Letor Provincial de dho oficio
el qual es confirmado por el auditor Gene-
ral de la Cámara apostólica mandando
que al dho P. de Fr. Agustín de Vellano
Tances no le duela en inquietud en la Ley

cion ^m ~~in~~ Venalsa alguna ledi' todo el
poder tan cumplido bastante qual se
lengo y deducido de equiene y es me ceta
rio de tal manera que por falta de may
exgenial poder no dexa de furtiva efecto lo
aniba expresado y prometo aver por fia
me d.

En aucten 17 de Ag. de 1683 se sigue cargo de a
Com. para 2 egla de San Capⁿ Juan
Manuel de Noe y Andⁿ Sebastian
Certe ha auty.

En



GOBIERNO
DE ARAGON